

Pág.	Pág.
<p>e instalación de mobiliario de aula» con destino a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p style="text-align: right;">672</p> <p>Resolución de 26 de Abril de 1984, de la Dirección Territorial de Las Palmas, por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de mobiliario no de aula» con destino</p>	<p>a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p style="text-align: right;">673</p> <p>Resolución de 26 de Abril de 1984, de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de mobiliario no de aula» con destino a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p style="text-align: right;">674</p>

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

239 *ORDEN de 1 de Abril de 1.984, por la que se crea una zona comarcal de inspección de Educación Básica en Fuerteventura, con residencia en Puerto del Rosario.*

El aumento de escolarización así como las condiciones geográficas de insularidad, hacen aconsejable desglosar de la zona comarcal de Inspección de Educación Básica de Lanzarote y Fuerteventura, la isla de Fuerteventura, creándola como zona comarcal.

Por todo ello esta Consejería dispone la creación de la zona comarcal de Inspección de Educación Básica de Fuerteventura, con residencia del Inspector en Puerto del Rosario, quedando constituida la plantilla provincial de la Inspección de Educación Básica de Las Palmas por 13 Inspectores: 10 zonas ordinarias, las zonas comarcales de Lanzarote y Fuerteventura y la Jefatura Provincial de Inspección.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de Abril de 1.984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

240 *ORDEN de 30 de Abril de 1.984 por la que se convoca la ampliación del número de Centros que han de experimentar las enseñanzas de un ciclo común de dos años para alumnos que concluyan la Educación General Básica.*

A la Comunidad Autónoma de Canarias le han sido transferidas competencias en materia de Educación mediante el Real Decreto 2091/1983, de 28 de Julio, asignadas a la Consejería de Educación por el Decreto 363/1983, de 12 de Septiembre.

A lo largo del curso 1983/84 se vienen realizando experiencias educativas en determinados centros de Enseñanza Media del país, que tienen como finalidad la ulterior propuesta de un ciclo común de dos años de duración para todos los alumnos que concluyan la Educación General Básica. En esta Comunidad se iniciaron estas experiencias en tres centros de Enseñanza Media.

En el momento actual se considera conveniente aumentar el número de alumnos participantes en tales experiencias, de una parte, y ampliar, por otra parte, el número de Centros autorizados para realizar la experimentación. Todo ello en base a que los resultados de las mismas serán tanto más significativas cuanto mayor sea el número de alumnos que intervengan en ellas. Además un mayor número de Centros experimentales ayudará a que el debate sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias se centre en todos los aspectos de la misma y facilite un mayor proceso de participación del Profesorado.

Por todo ello, la Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Primero.— Los Centros de Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas Integradas, tanto públicos como privados autorizados y, en su caso, homologados, que deseen participar en las experiencias definidas en el anexo 2 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de Septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Octubre) lo solicitarán a la Consejería de Educación antes del 30 de Mayo de 1984.

Segundo.— Las solicitudes, firmadas por el Director del Centro, serán dirigidas al Director General de Ordenación Educativa y se presentarán en las Direcciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.— Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

- Aceptación mayoritaria del profesorado a realizar la experiencia.

- Condiciones materiales del Centro o aquellas otras que pueden influir en el desarrollo y buen fin de la experiencia.

- Orientación que se daría en el Centro al área tecnológica y artística en base a las condiciones de su entorno, medios materiales y profesorado.

Cuarto.- La Dirección General de Ordenación Educativa podrá solicitar informes de las Inspecciones Técnicas de Bachillerato o de Formación Profesional así como todos aquellos que estime convenientes para garantizar una selección acertada de los Centros solicitantes.

Quinto.- Las Direcciones Territoriales remitirán las solicitudes recibidas a la Dirección General de Ordenación Educativa en el plazo de cinco días a partir del 30 de Mayo de 1.984.

Sexto.- La Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, determinará los Centros que quedan autorizados para realizar las experiencias definidas en el anexo 2 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 30 de Septiembre de 1.983.

Séptimo.- La Dirección General de Ordenación

Educativa elaborará el plan de seguimiento de las experiencias en los Centros autorizados, que será puesto en conocimiento de los mismos antes del 20 de Junio de 1.984.

Octavo.- A los alumnos que participen en la experiencia les será aplicado, a efectos de evaluación, lo dispuesto en el número 7° de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de Septiembre de 1.983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Octubre) y la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de Abril de 1.984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de Abril de 1.984).

Noveno.- La Consejería de Educación conjuntamente con la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia organizará la oportuna preparación del profesorado que vaya a realizar las experiencias.

Décimo.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Abril de 1.984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

IV. DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

241 REAL Decreto 780/1984, de 8 de Febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura. (B.O.E. de 23 de Abril).

Por Real Decreto - Ley 9/1978, de 17 de Marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el Archipiélago Canario.

Por Real Decreto 3538/1981, de 29 de Diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Posteriormente y por Ley Orgánica 10/1.982, de 10 de Agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Canarias a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2773/1983, de 5 de Octubre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de Diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, solo contenía una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios perso-

nales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias adoptó en su reunión del día 23 de Junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de Febrero de 1.984,

DISPONGO

Artículo 1°.— Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de fecha 23 de Junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Ente Preautonómico y a la Comunidad Autónoma de Canarias, respectivamente, en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3538/1981, de 29 de Diciembre, y 2773/1983, de 5 de Octubre.

Artículo 2°.— En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes, derechos y obligaciones así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Artículo 3°.— Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4°.— El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de Febrero de 1.984.

JUAN CARLOS R.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Javier Moscoso del Padro y Muñoz.

A N E X O

Doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la

disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias.

C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 23 de Junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Canarias en materias de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de Diciembre, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 2773/1983, de 5 de Octubre, en los términos que a continuación se relacionan.

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1.7° de la Constitución y en el artículo 29.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de Agosto, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura, y de otra en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de Junio, y en el Real Decreto 1358/1983, de 20 de Abril, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Real Decreto 1983/1983, de 1 de Junio, sobre consolidación de transferencias efectuadas a dicha Comunidad en fase Preautonómica.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas

de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancias de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian y adaptan.

C.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplian los medios patrimoniales, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ente Preautonómico, respectivamente en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Junta de Canarias por el Real Decreto 3538/1981, de 29 de Diciembre, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender a la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que

se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen del personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo Regional de Asturias en virtud del Real Decreto 3538/1981, de 29 de Diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de Noviembre, y el Real Decreto 1358/1983, de 20 de Abril, y demás disposiciones aplicables.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva, con carácter definitivo, a 499.172 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. Dicho coste está minorado en 3.665 miles de pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del 1 de Julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 23 de Junio de 1983.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

USO Y TIPO	LOCALIDAD Y DIRECCION	EXTENSION JURIDICA	EXTENSION DE TERRENO COMPARTIDO M ² .	TOTAL OBSERVACIONES
Agencia Promocional	LAS PALMAS Avenida Juan XXIII nº 2 Edificio de Servicios Múltiples	Región	300	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS (Provisoria)

3. ZONA III

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Institución Provincial	STA. CRUZ DE TENERIFE C/ La Marina, 84.	Patrimonio	1.127,12	1.127,12	
			900,00	900,00	
			98,00	98,00	
	STA. CRUZ DE LA PALMA	Propiedad Alif	50,00	50,00	

3. ZONA IV

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Santa Cruz de Tenerife	F.N.M.R. 37-498	Exempt 4 T ^a	5.213,4	5.213,4	
			6.978	6.978	
			5.101,4	5.101,4	
	San Pedro 59	6 T ^a	5.139,4	5.139,4	

RELACION Nº 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	Guía de Inversión (Tenerife)	Donación	0.000	0.000	Donación al Estado por Donación de la Junta de Canarias. R.D. 848/77. Adscrito al Ministerio de Agricultura con fecha 18-1-1980.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	Los Llanos de Aridane (La Palma)	Donación	4.289,73	4.289,73	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Llanos y por el Cabildo Insular de La Palma (S.F. Transferida al R.D. 848/78, afectado al Ministerio de Agricultura con fecha 7-11-1980. Adscrito al Estado por el Cabildo Insular de Canarias el 28 de Abril de 1982. Fan. cientes de aceptación por el Estado. Solar cedido por Inace. OMI de Insular. Adscrito (R.D. 81).
Escuela de Capacitación Agraria	Arucas (Gran Canaria)	Donación	20.700 23.500	20.700 23.500	
Agencia Comarcal	S. Sebastián (Gran Canaria)	Donación	200	200	

RELACION Nº 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE CANARIAS.

3. ZONA V

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Agencia Comarcal	San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)	Propiedad del Estado		129,10	La parcela fue donada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Estado por el R.D. 848/77 de 12-2-1979 y afectado al Estado con fecha 18-1-1980 por el R.D. 848/77 de 12-2-1979 y 848/77 de 18-1-1980. Adscrito al Estado por el R.D. 848/77 de 12-2-1979 y 848/77 de 18-1-1980.
Agencia Comarcal	San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)	Propiedad del Estado		350	La parcela fue donada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Estado por el R.D. 848/77 de 12-2-1979 y 848/77 de 18-1-1980. Adscrito al Estado por el R.D. 848/77 de 12-2-1979 y 848/77 de 18-1-1980.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECCION PROVINCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA.	
García Rodríguez, José Manuel	Administrativo	840.542	132.998	973.540
Sánchez Huerta, Francisco	Mayoral	577.046	132.998	1.110.044
Martelo Rodríguez, Estanislao	Conductor	691.828	108.636	800.464
Díaz González, Carmen Rosa	Auxiliar	614.894	105.954	720.848
González González, Agustín	Teléfono	614.894	105.954	720.848
Quilón Melián, Carmen Rocío	Administrativa	686.812	92.088	778.900
San Lázaro Cabanero, Mª Dolores	Administrativa	468.228	79.896	548.124
González Rodríguez, Rafael		504.378	79.896	584.274
Sol Gómez García Mar, Juan	Registros Agrarios	574.248	136.474	1.110.722

- 20 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A 14 DE MAYO DE 1984

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º INSCRITO	SITUACION NOVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTA.	
ROMERO RODRIGUEZ, Rafael	2.º Sub. Agrarios	10000 000	Activo	Jef. Administrativo	1.000.000	807.000	2.300.000
ENCINEZ PINOCH, Fernando	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Subsecretaría	1.000.100	700.000	2.300.100
CASTELLER GONZALEZ, Juan	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Jef. Administrativo	1.000.100	700.000	2.300.100
JUAN TROJAN, Carlos	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Jef. Administrativo	1.000.100	700.000	2.300.100
GARCIA RODRIGUEZ, Ana M	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Administrativa	999.900	699.900	2.299.800
LOPEZ PEREZ, Mercedes	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Auxiliar	699.900	499.900	1.199.800
DIAS CARLOS, Carmelo	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
TORRES PEREZ, Sergio	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
RAMIREZ MARTINEZ, Juan Carlos	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
OSORIO ENCINEZ, Francisco	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
RAMOS DIAZ, Domingo	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
GARCIA BLANCO, José	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
STIBILL PEREZ, Dalia	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800
MARIN DIAZ, Carlos	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Activo	699.900	499.900	1.199.800

- 21 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A 14 DE MAYO DE 1984

6. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Moreduná Provincial - Las Palmas

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º INSCRITO	SITUACION NOVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTA.	
RAMOS DIAZ, Domingo	2.º Sub. Terceros	10000 100	Activo	Auxiliar	699.900	499.900	1.199.800

- 12 -

6.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTA.	
Las Palmas de G. Canaria. Dirección Provincial	Director Provincial	1A-6. V-790.- IN.	1.379.076	660.360	2.039.436
	Apoyo		660.360	660.360	1.320.720
	Jefe Sec. Econ. Inspec. y Cont.		660.360	660.360	1.320.720

- 13 -

3.3 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VITIVINICA, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO ANIMAL, ORDENACION DE LA OBRERA E INICIATIVAS AGRIcolas QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 01. Servicio 01	4.648	7.273	48.155	47.113		101.590
CAPITULO II						
Sección 01. Servicios 01, 02, 03 y 04	428	5.005	14.822	3.953		24.458
CAPITULO VI						
Sección 01. Servicios, 01, 07, 04 y 03					9.316	9.316
TOTAL CREDITOS	4.648	12.028	59.677	51.066	9.316	137.366
TOTAL INGRESOS					1.188	1.188
CANON AGRIcola RITA					136.361	136.361

3.4 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION AGRIcola QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 01. Servicio 01	268		6.150			6.392
CAPITULO II						
Sección 01. Servicios 01, 03 y 04	8		435			458
CAPITULO VI						
Sección 01. Servicio 01 concepto 011	208		6.585			6.822
TOTAL CREDITOS					172	172
TOTAL INGRESOS					178	178
CANON AGRIcola RITA					6.228	6.228

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SERVICIOS 1981		SOLERA ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIA	
Miranda Rivera, Mª Rosa	Ida. Tiendas Agricola	505,700	998,896	1.600.496
Ris Delgado, Andrés (1)	Ida. Tiendas Agricola	479,836	-	479.836
Rosario Rodriguez, Curvas	Talabarteros	544,716	-	544.716
Cavali Aguiar, Candelaria	Ida.	489,496	-	489.496
RAMON GARCIA, Pepe				

(1) Andrés Rís Delgado, Director del vertedero periodo mayo de Canarias y destinado como personal laboral a esta Direccion para percibir sus sueldos con cargo al subvencionado de Comunicación Social del Estado.

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS OMBES SERVICIOS AUTONOMOS ENTENDIDOS EN 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 01. Servicio 01	19.117	7.273	791.143	78.657		196.190
CAPITULO II	9.169	5.558	37.928	7.797		69.431
CAPITULO VI					46.216	46.216
TOTAL CREDITOS						562.837
TOTAL INGRESOS					3.665	3.665
CANON AGRIcola RITA					499.172	499.172

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE INVERSION AGRARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE INVERSIONES AGRARIAS.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 36						
CAPITULO I	12.007		285.877	31.544		319.428
CAPITULO II	7.626		21.466	3.846		32.938
CAPITULO VI - 621 y 621					21.961	21.961
TOTAL COSTES	20.633		307.343	35.390	21.961	315.687
TOTAL RECURSOS						3.900
CARGA ASUMIDA NETA						312.787

- 18 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE GANADERIA VECINAL QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOGANADERA DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 36						
CAPITULO I	1.790		14.682			16.472
CAPITULO II	1.120		1.447			2.567
CAPITULO VI - 611, 612 y 614					24.527	24.527
TOTAL COSTES	2.910		16.129		24.527	43.566
TOTAL RECURSOS						68.796
CARGA ASUMIDA NETA						68.796

- 19 -

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de Abril de 1.984, de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de mobiliario de aula»

con destino a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma

ma de Canarias, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de mobiliario de aula» con destino a Centros de Preescolar, Colegios e Institutos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto de licitación: 29.104.000 pesetas, distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.4° del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Estarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de Obras y Suministros de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 26, planta baja y en la de Las Palmas, calle León y Castillo, 226 durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones muestras: El plazo será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Lugar de presentación de proposiciones y muestras: En el Registro General de esta Dirección Territorial, calle La Marina, 26, Santa Cruz de Tenerife.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Las muestras serán entregadas y depositadas en «Antiguo Hospital Civil» C/ Tomás Morales, 4, Santa Cruz de Tenerife o en

«Antigua Central Lechera» Prolongación de la C/ Pedro Infinito, 273 Las Palmas de Gran Canaria, en la forma que determina la cláusula 8.8 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 8.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.4 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de Junio de 1984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo máximo de tres días, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de Junio de 1984 a las once (11) horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 26.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación es de dos (2) meses, cláusula 18.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Abril de 1984.- La Directora Territorial, María Jesús Serviá Reymundo.

A N E X O I

SANTA CRUZ DE TENERIFE

MOBILIARIO DE AULA PARA CENTROS PREESCOLAR, COLEGIOS E INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL.-

Lote	Número de unidades				Tipo de material	Unitario Ptas.	Importe total			
	Prees.	E.G.B.	B.U.P.	F. P.			Preescolar	E. G. B.	B. U. P.	F. P.
1		510			Pupitre bipersonal c/ silla, M-1	9.000.-		4.590.000.-		
2		600			Pupitre unipersonal c/silla, M-2	5.100.-		3.060.000.-		
3		600			Pupitre unipersonal c/silla, M-3	5.220.-		3.132.000.-		
4		460			Encerados, P-1	12.000.-		5.520.000.-		
5	20				Encerados Preescolar	12.600.-	252.000.-			
6	98	274		8	Mesa profesor c/sillón, M-14	16.300.-	1.597.400.-	4.466.200.-		130.400.-
7		69		1	Armarios aulas, A-1	32.000.-		2.208.000.-		32.000.-
8	98				Armario Modular Preescolar	42.000.-	4.116.000.-			
T O T A L E S								5.965.400.-	22.976.200.-	162.400.-

RESOLUCION de 26 de Abril de 1.984 de la Dirección Territorial de Las Palmas de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de mobiliario de aula» con destino a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Dirección Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de mobiliario de aula con destino a Centros de Preescolar, Colegios e Institutos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto de licitación: 29.999.740 pesetas distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.4º del pliego de las administrativas particulares, específico de este Contrato.

Exposición de pliegos: Estarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de Obras y Suministros de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Las Palmas, C/ León y Castillo, 226 y en la de Santa Cruz de Tenerife, C/ La Marina, 26, planta baja durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: El plazo será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Territorial, C/ León y Castillo, 226, Las Palmas de Gran Canaria.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Las muestras serán entregadas y depositadas en «Antigua Central Lechera», Prolongación C/ Pedro Infinito, 273, Las Palmas de Gran Canaria o en el «Antiguo Hospital Civil» C/ Tomás Morales, 4, Santa Cruz de Tenerife, en la forma que determina la cláusula 8.8 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 8.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.4 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de Junio de 1.984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo máximo de tres días, los efectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de Junio de 1984 a las once (11) horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección Territorial de Las Palmas, C/ León y Castillo, 226.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación es de dos (2) meses, cláusula 18.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de Abril de 1984.-
El Director Territorial, Antonio Miranda Sauret.

ANEXO I

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

MOBILIARIO DE AULA PARA CENTROS DE PREESCOLAR, COLEGIOS E INSTITUTOS DE BACHILLERATO Y C.O.U.

Lote	Número de unidades				Tipo de material	Unitario Ptas.	Importe total			
	Prees.	E.G.B.	B.U.P.	F. P.			Preescolar	E. G. B.	B. U. P	F. P.
1		204			Pupitre bipersonal c/silla, M-1	9.000.-		1.836.000.-		
2		672			Pupitre unipersonal c/silla, M-2	5.100.-		3.427.200.-		
3		572			Pupitre unipersonal c/silla, M-3	5.220.-		2.985.840.-		
4			250		Pupitre unipersonal c/silla, M-19	5.350.-			1.337.500.-	
5		242	8		Encerados P-1	12.000.-		2.904.000.-	96.000.-	
6	20				Encerados Preescolar	12.600.-	252.000.-			
7	140	290	54		Mesa profesor c/sillón, M-14	16.300.-	2.282.000.-	4.727.000.-	880.200.-	
8		80	26		Armarios Aulas, A-1	32.000.-		2.560.000.-	832.000.-	
9	140				Armarios Preescolar	42.000.-	5.880.000.-			
T O T A L E S	8.414.000.-	18.440.040.-	3.145.700	

RESOLUCION de 26 de Abril de 1.984, de la Dirección Territorial de Las Palmas, por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de mobiliario no de aula» con destino a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Dirección Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de mobiliario no de aula» con destino a Centros de Preescolar, Colegios e Institutos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto de licitación: 21.572.760 pesetas distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.4ª, del pliego de las administrativas particulares, específico de este Contrato.

Exposición de pliegos: Estarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de Obras y Suministros de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Las Palmas, C/ León y Castillo, 226 y en la de Santa Cruz de Tenerife, C/ La Marina, 26, planta baja durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: El plazo será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Territorial, C/ León y Castillo, 226, Las Palmas de Gran Canaria.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Las muestras serán entregadas y depositadas en «Antigua Central Lechera», Prolongación C/ Pedro Infinito, 273, Las Palmas de Gran Canaria o en el «Antiguo Hospital Civil» C/ Tomás Morales, 4, Santa Cruz de Tenerife, en la forma que determina la cláusula 8.8 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 8.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.4 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de Junio de 1984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo máximo de tres días, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la

Mesa de Contratación el día 11 de Junio de 1984 a las once (11) horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección Territorial de Las Palmas, C/ León y Castillo, 226.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación es de

dos (2) meses, cláusula 18.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de Abril de 1.984.- El Director Territorial, Antonio Miranda Sauret.

ANEXO I

LAS PALMAS

MOBILIARIO DE NO AULA PARA CENTROS PREESCOLAR, COLEGIOS E INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL.-

Lote	Número de unidades				Tipo de material	Unitario Ptas.	Importe total			
	Prees.	E.G.B.	B.U.P.	F. P.			Preescolar	E. C. E.	B. U. P.	F. P.
1		132	27		Mesas lectura y comedor, M-56	18.000.-		2.376.000.-		486.000.-
2		35	8		Mesas reuniones, c/6 sillas, M-10	29.500.-		1.032.500.-		236.000.-
3		14	2		Mesas de director c/sillón, M-11	40.500.-		567.000.-		81.000.-
4		106			Mesa de laboratorio c/taburete, M-16	18.500.-		2.516.000.-		
5		35			Mesa de taller, M-17	20.200.-		707.000.-		
6			40		Mesa de dibujo	10.000.-				400.000.-
7		140	25		Sillas tapizadas, S-1	3.200.-		448.000.-		80.000.-
8		770	100		Sillas brazo-pala, S-2	4.500.-		3.465.000.-		450.000.-
9		188	30		Estanterías de madera	11.000.-		2.068.000.-		330.000.-
10			10		Estantería metálica	5.200.-				52.000.-
11		68	12		Bancos pasillos	10.500.-		714.000.-		126.000.-
12			22		Butacas modular c/rinconeras	41.700.-				917.400.-
13		62	12		Tablero de corcho	5.500.-		341.000.-		66.000.-
14		45	8		Botiquines	4.100.-		184.500.-		32.800.-
15		53	8		Extintor de incendios	3.800.-		201.400.-		30.400.-
16		189	44		Retratos del Rey	800.-		151.200.-		35.200.-
17		13	2		Banderas	7.050.-		91.650.-		14.100.-
18		14	1		Máquinas de escribir (Carro pequeño)	50.594.-		708.316.-		50.594.-
19		14	1		Máquinas de escribir (Carro grande)	76.178.-		1.066.492.-		76.178.-
20		14	1		Calculadoras	15.750.-		220.500.-		15.750.-
21		14	11		Archivadores	29.500.-		413.000.-		324.500.-
22		14	2		Ficheros	31.080.-		435.120.-		62.160.-
TOTALES								17.706.678.-		3.866.082.-

RESOLUCION de 26 de Abril de 1.984, de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de mobiliario no de aula» con destino a Centros de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de mobiliario no de aula» con destino a Centros de Preescolar, Colegios e Institutos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto de licitación: 19.734.578 pesetas distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Fianza provisional: En la forma que determina la

cláusula 8.4.4ª del pliego de las administrativas particulares, específico de este Contrato.

Exposición de pliegos: Estarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de Obras y Suministros de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 26, planta baja y en la de Las Palmas, calle León y Castillo, 226 durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Plazo de Presentación de proposiciones y muestras: El plazo será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Territorial, calle La Marina, 26, Santa Cruz de Tenerife.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Las muestras serán entregadas y depositadas en «Antiguo Hospital Civil» C/ Tomás Morales, 4, Santa Cruz de Tenerife o en «Antigua Central Lechera», Prolongación de la C/ Pedro Infinito, 273 Las Palmas de Gran Canaria, en la forma que determina la cláusula 8.8 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 8.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.4 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de Junio de 1984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo máximo de tres días, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de Junio de 1984 a las once (11) horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 26.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación es de dos (2) meses, cláusula 18.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Abril de 1.984.- La Directora Territorial, María Jesús Cerviá Reymundo.

ANEXO I

SANTA CRUZ DE TENERIFE

MOBILIARIO DE NO AULA PARA CENTROS PREESCOLAR, COLEGIOS, INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL.-

Lote	Número de unidades				Tipo de material	Unitario Ptas.	Importe total				
	Prees.	E.G.B.	B.U.P.	F. P.			Preescolar	E. G. B.	B. U. P.	F. P.	
1		128		10	Mesas lecturas y comedor, M-56	18.000.-		2.304.000.-		180.000	
2		36		4	Mesas reuniones c/6 sillas, M-10	29.500.-		1.062.000.-		118.000	
3	1	13		1	Mesa de director c/ sillón, M-11	40.500.-	40.500.-	526.500.-		40.500	
4		120			Mesa de laboratorio c/ tab., M-16	18.500.-		2.220.000.-			
5		33			Mesa de taller, M-17	20.200.-		666.600.-			
6				40	Mesa de dibujo	10.000.-				400.000	
7		128		12	Sillas tapizadas, S-1	3.200.-		409.600.-		38.400	
8		960		42	Sillas brazo-pala, S-2	4.500.-		4.320.000.-		189.000	
9		178		20	Estanterías de madera	11.000.-		1.958.000.-		220.000	
10				5	Estanterías metálicas	5.200.-				26.000	
11		46		8	Bancos pasillo	10.500.-		483.000.-		84.000	
12				10	Butacas modular c/ rinconas	41.700.-				417.000	
13		62		8	Tablero de corcho	5.500.-		341.000.-		44.000	
14		47		4	Botiquines	4.100.-		192.700.-		16.400	
15		42		6	Extintores de incendio	3.800.-		159.600.-		22.800	
16	1	180		6	Retratos del Rey	800.-	800.-	144.000.-		4.800	
17	1	12		1	Banderas	7.050.-	7.050.-	84.600.-		7.050	
18	1	12		1	Máquinas escribir (carro pequeño)	50.594.-	50.594.-	607.128.-		50.594	
19	1	12		1	Máquinas escribir (carro grande)	76.178.-	76.178.-	914.136.-		76.178	
20	1	13		1	Calculadoras	15.750.-	15.750.-	204.750.-		15.750	
21	1	12		6	Archivadores	29.500.-	29.500.-	354.000.-		177.000	
22	1	12		1	Ficheros	31.080.-	31.080	372.960.-		31.080	
T.O.T.A.L.E.S.								251.452.-	17.324.574.-		2.158.552